

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 081-2021-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 10 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 112-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF, de fecha 10 de mayo de 2021, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 29783, es objetivo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, así mismo, conforme lo establece el literal f) del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo - Decreto Supremo N° 005-2012-TR, es obligación del empleador establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.

Que, el artículo 29° de la propia Ley, expresa que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue designado mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 29 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 159-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de setiembre de 2019, se aprobó la "POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMAPA SAN MARTÍN S.A."

Que, mediante Informe N° 340-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF/O.RR.HH, de fecha 10 de mayo de 2021, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la revisión, actualización y/o aprobación mediante acto resolutorio por parte de la Gerente General de la "POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A."

Que, mediante documento del visto, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita Gerente General la revisión de la actualización y/o aprobación de la "POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.", mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, finalmente, el literal a) del artículo 32° del Reglamento, establece que corresponde al empleador exhibir la Política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, por lo que tal acto debe merecer ser aprobado mediante acto resolutorio correspondiente.



Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, y conforme a lo normado por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la "POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.", presentada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se adjunta a la presente en único (1) folio, debidamente refrendado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 159-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Gerencias de Línea, la difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado San Martín Sociedad Anónima - EMAPA SAN MARTÍN S.A. al personal a su cargo, así como controlar y supervisar su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MARIA ISABEL GARCIA HIDALGO
Gerente General

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

La **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa dedicada al tratamiento de agua potable, ha establecido como objetivos brindar sus servicios con altos estándares de calidad y en concordancia con la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de crear y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, manteniendo al personal motivado y comprometido con la prevención de los accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización; así mismo, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** tiene como objeto mejorar las condiciones de trabajo y elevar los niveles de la seguridad y salud ocupacional de nuestros colaboradores y subcontratistas, así mismo, realizar nuestras actividades demostrando una gestión responsable en materia de seguridad.

Por ello la Gerencia General para alcanzar estos objetivos se compromete a:

1. Prevenir los incidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales con la cooperación de nuestros colaboradores y empresas contratistas que tengan acceso a nuestras operaciones y actividades.
2. Promover la sensibilización y concientización por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación.
3. Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Establecer mecanismos que promuevan la consulta y participación de los colaboradores y sus representantes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Cumplir con los requisitos legales nacionales establecidos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

En ese sentido, este documento se comunica a todas las personas que laboran en la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, estando además a disposición de quien pudiese solicitar su demanda o consulta.

Tarapoto, 10 de mayo del 2021



Ing. María Isabel García Hidalgo
Gerente General

-  www.emapasanmartin.com
-  Jr. Federico Sánchez N°900
-  (042)526666 - 982085216
-  Emapa san Martín